



Gobierno de
Juanacatlán

PLAN ANUAL 2024-2025 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024-2025.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Gobierno de
Juanacatlán

Ana Rosa Vergara Ángel.

Presidenta Municipal de Juanacatlán, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN.

2024-2027.

Comisión Edilicia de Seguridad Pública.

Integrantes:

Ana Rosa Vergara Ángel.
Presidenta de la Comisión.

Noe Ademar Rodríguez Zavala.
Síndico Municipal.

Juan Antonio García Cholico.
Regidor Vocal

Alfredo Vázquez Rosales.
Regidor Vocal.

Susana Meléndez Velázquez.
Regidora Vocal.



TABLA DE CONTENIDO:

- I. INTRODUCCIÓN.**
- II. ANTECEDENTES.**
- III. MARCO NORMATIVO.**
- IV. OBJETIVO GENERAL.**
- V. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**
- VI. LINEAS DE ACCIÓN.**



I. INTRODUCCIÓN.

El carácter autónomo otorgado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proporciona al municipio el derecho para que, dentro de su esfera de competencias, elija libremente a sus gobernantes, se otorgue sus propias normas de convivencia social, resuelva sin intervención de otros poderes los asuntos propios de la comunidad y cuente con renglones propios de tributación y disposición libre de su hacienda.

Lo anterior implica el reconocimiento del Ayuntamiento como un ámbito de gobierno en cuya esfera jurídica se ejercen competencias exclusivas a su favor, otorgando a la presidencia municipal el carácter de órgano ejecutivo del Ayuntamiento, y al Cabildo como el órgano legislativo de control.

Así mismo, los artículos 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen la autonomía de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal, difundir, cumplir y hacer cumplir en su ámbito de competencia las leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo para ello las directrices de la política municipal.

En este sentido, una de las obligaciones con las que contamos como ediles que conformamos el Ayuntamiento de Juanacatlán consiste en informar al Ayuntamiento y a la sociedad de nuestras actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Considerando que, la Seguridad Pública históricamente ha representado unos de los pilares han sostenido cualquier sociedad y como es preciso nuestro municipio no es ajeno a esta circunstancia, es por ello menester contar con una comisión especializada en este tema para hacer frente a los temas que aquejan y lastiman a nuestros ciudadanos, por tal circunstancia se presenta el plan de trabajo que se pretende cumplir, con la intención de mejorar la calidad de vida y la integridad física y patrimonial de todos y cada uno de los que habitamos en nuestro tan querido pueblo de Juanacatlán.

II. ANTECEDENTES.

Con fecha 1º de octubre del año 2024 en la primera sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco se aprobó el listado de las comisiones edilicias que habrían conformar



los municipales, lo anterior con fundamento en los artículos 27°, 28° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anterior el día 14 de octubre del año 2024 se instaló la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública, en donde la Presidenta de la Comisión Ana Rosa Vergara Ángel, expuso el tomar en cuenta las voces de todos los integrantes de la comisión para llevar a cabo la creación del Plan de Trabajo Anual de la Comisión, otorgando un plazo de 15 días hábiles para presentar sus propuestas o aportaciones que se consideren prioritarios para incluirlos al presente Plan; sin embargo, es importante mencionar que no fueron presentadas aportaciones o propuestas por parte de los integrantes de la comisión.

La Comisión Edilicia de Seguridad Pública tiene como misión fundamental el velar y procurar en todo momento la integridad física y patrimonial de todas la ciudadanía, creando políticas públicas y estrategias específicas para tal fin.

III. MARCO NORMATIVO.

La Comisión Edilicia de Seguridad Pública encuentra su fundamento jurídico en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual está investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.

En materia estatal, el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; y que su denominación, características, obligaciones y facultades deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Por su parte los artículos 64 fracción X y 72 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública Municipal de Juanacatlán, establece las comisiones permanentes que deberán constituirse, así como las facultades que le corresponden a la presente Comisión de Seguridad Pública.

IV. OBJETIVO GENERAL.

Presentar iniciativas de instrumentos regulatorios y proyectos de dictámenes que sean necesarios para el fortalecimiento del gobierno, la administración y la gestión pública municipal en relación a la seguridad pública municipal, así como velar y procurar en todo momento la integridad física y patrimonial de todos nuestros ciudadanos, creando políticas públicas y estrategias específicas para tal fin.



V. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Dictaminar todos aquellos proyectos y propuestas que abonen al reforzamiento de la seguridad pública municipal, acatando en todo momento el respeto a los derechos humanos y la salva guarda de las personas.
- Coadyuvar con las distintas dependencias de la administración pública municipal, para asegurar el mejoramiento de los Reglamentos Municipales en la materia.
- Proponer mecanismos eficaces para que la sociedad participe activamente en la planeación y ejecución de los proyectos en materia de prevención tendientes a la preservación del orden y la paz públicos.
- Mantener una agenda con la Comisaria Preventiva de Seguridad Pública Municipal.
- Eficientar los recursos materiales y humanos disponibles para la atención y pronta respuesta a las solicitudes hechas por la ciudadanía en materia de Seguridad Pública.
- Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Convocar por lo menos una vez al mes a los integrantes de la comisión edilicia de Seguridad Pública para sesión.
- Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones de transparencia.
- Análisis y estudio de iniciativas en materia de seguridad pública.
- A través de la Presidenta de la Comisión realizar mesas de seguridad semanales con las autoridades municipales competente y presentar los temas de alto impacto ante la Comisión.
- Generar acciones y/o políticas públicas tendientes a la prevención de la violencia y delincuencia.

ATENTAMENTE.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Gobierno de
Juanacatlán

PLAN ANUAL 2024-2025 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Ana Rosa Vergara Ángel.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública.
H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.